

Referencia del Consejo de Ministros

jueves, 14 de agosto de 2008

Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se aprueban medidas a corto plazo para reducir cargas administrativas.

REDUCIDAS LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS EN SETENTA PROCEDIMIENTOS PARA IMPULSAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

- Corresponden a seis Ministerios y constituyen el segundo paquete de medidas adoptado por el Ejecutivo en el marco del Plan de Reducción de Cargas Administrativas y Mejora de la Regulación.
- El acuerdo persigue aumentar la productividad y la competitividad de las empresas españolas.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo para reducir las cargas administrativas en setenta procedimientos con el fin de contribuir a incrementar la competitividad y la productividad de las empresas españolas.

Con la aprobación de estas medidas el Gobierno prosigue la aplicación y desarrollo del Plan de Reducción de Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación, acordado por el Consejo de Ministros el pasado 20 de junio.

El Plan persigue reducir en un 30 por 100 en el horizonte de 2012 las cargas derivadas de la normativa vigente que afectan a las empresas, especialmente a las PYMES, superando el 25 por 100 fijado por la Unión Europea. Asimismo, busca minimizar las cargas administrativas sobre las empresas en la nueva normativa que se apruebe a partir del 1 de enero de 2009.

El Gobierno, en el marco de este Plan, aprobó las primeras medidas para reducir las cargas administrativas en once procedimientos en la reunión del Consejo de Ministros del pasado 27 de junio.

Setenta nuevas medidas de seis ministerios

Las setenta nuevas medidas acordadas hoy por el Consejo de Ministros corresponden a los departamentos de Economía y Hacienda (36), Interior (6), Industria, Turismo y Comercio (17), Trabajo e Inmigración (2), Sanidad y Consumo (2) y Ciencia e Innovación (7). Estas nuevas iniciativas servirán para reducir a corto plazo las cargas administrativas que afectan a la actividad empresarial. Además, algunas de estas medidas van a facilitar significativamente la realización de varios trámites administrativos a los ciudadanos.

Estas medidas, algunas de las cuales serán ya efectivas este mismo año, incluyen la supresión de algunos procedimientos, el establecimiento de canales telemáticos, la reducción de plazos y la unificación de algunos registros, entre otras iniciativas. (Todas las medidas para reducir las cargas en los setenta procedimientos se incluyen en el anexo.)

Entre las medidas aprobadas hoy cabe destacar, entre otras:

- la posibilidad de designar un domicilio electrónico diferente del fiscal a efectos de notificaciones en materia tributaria, incluso para los procedimientos de oficio,
- la ampliación de los procedimientos y trámites relacionados con la Agencia Tributaria que pueden resolverse con cita previa concertada,
- la opción de presentar por vía electrónica las consultas dirigidas a la Dirección General de Tributos,
- la posibilidad de realizar la transferencia de vehículos por vía telemática a través de centros gestores,
- la facultad de que los Centros de Reconocimiento de Conductores remitan telemáticamente a la Dirección General de Tráfico la certificación médica exigida a los conductores para que puedan obtener o renovar en el acto su permiso de conducir,
- la opción de realizar el pago de sanciones de tráfico a través de Internet, teléfono móvil y teléfono fijo,
- la notificación telemática de la obligación del pago y liquidación automática de la tasa de telecomunicaciones,

- la mejora del acceso electrónico de la Tesorería General de la Seguridad Social a los registros y bases de datos de organismos públicos para la verificación de la identidad y el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de empresas con el objetivo de no pedir a éstas documentos que ya obran en poder de otros Departamentos de la Administración.

Seguimiento del impacto económico del plan

El Consejo de Ministros también ha aprobado encargar al Ministerio de Administraciones Públicas, en colaboración con el resto de Departamentos competentes por razón de la materia, la medición del impacto económico que sobre las empresas producirá la reducción de las cargas, aplicando la metodología del Modelo de Costes Estándar (SMC).

En este sentido, se ha decidido designar a los Subsecretarios de cada Ministerio como puntos de contacto, a efectos de coordinación y seguimiento de las medidas adoptadas y de la aplicación del Modelo de Costes Estándar.

Además, el Ministerio de Administraciones Públicas, en colaboración con el resto de Departamentos implicados, elaborará un informe semestral de todas las medidas adoptadas en el marco de este Plan y de su impacto económico, que será presentado al Consejo de Ministros.

CARGAS ADMINISTRATIVAS REDUCIDAS O ELIMINADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:

(...)

5. Establecimiento de contactos directos con los Consejos de Administración de las grandes empresas y creación de un foro de empresas para debatir los temas que más puedan interesar a este tipo de contribuyentes. Junio de 2009.

Estos contactos con los grandes contribuyentes podrían realizarse para estudiar, por ejemplo, la reducción de las cargas administrativas asociadas al cumplimiento de los requerimientos de información.